

**VICENT FERRER MAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,****CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria y urgente del día 4 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.-Exp. 22737/25.- Informe-Propuesta de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, ampliar el plazo de presentación de proyectos del XIX Concurso de Ideas Emprendedoras.

Dada cuenta del informe-propuesta del siguiente tenor:

ÀNGELS DOMENECH GARCIA, TÉCNICA DE LA AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, tiene el honor de emitir el siguiente

INFORME - PROPUESTA

Uno de los objetivos generales que guían las acciones de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local es favorecer la creación de empresas, fomentar el autoempleo y facilitar el acceso al mundo empresarial de los emprendedores con ideas empresariales viables e innovadoras.

Entendiendo que potenciar la iniciativa empresarial de nuestros emprendedores es una vía de consecución para alcanzar dicho objetivo, la Junta de Gobierno Local, en su sesión del 3 de noviembre de 2025, aprobó las bases del "XIX Concurso de Ideas Emprendedoras", que fueron publicadas en el BOP nº 223, de 21 de noviembre de 2025.

En la Base 3.- Plazo, lugar y modo de presentación de la documentación, se establece que "El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales y comenzará al día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante".

Con la voluntad de apoyar a los emprendedores con ideas y proyectos propios que puedan ser implementados en el municipio de Benidorm y siguiendo el objetivo mencionado,

Por todo ello, SOLICITO

PRIMERO. - Ampliar el plazo de presentación de proyectos desde el 6 de diciembre de 2025 hasta el 22 de diciembre de 2025 (ambos inclusive).

SEGUNDO. - Publicar la modificación de plazo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la web municipal, para general conocimiento.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar el informe-propuesta anteriormente transcrita.

Para que conste en el expediente de su razón, con la salvedad de lo preceptuado en el art. 206 del R.O.F., expido la presente con el visto bueno del Alcalde, Antonio Pérez Pérez.